

OFPA 393.

**MAT. APRUEBA MODIFICACIÓN
CONVENIO PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
2012, RECOLETA.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 003632 *20.06.2012

TENIENDO PRESENTE:

- a) El convenio mandato de fecha 24 de Enero de 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 1160 de fecha 21 de Febrero de 2012, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Recoleta, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 21° llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna.
- b) El Oficio N° 290 de fecha 22 de Mayo de 2012 de Subdirector de Pavimentación y Obras Viales.
- c) La modificación de fecha **20 JUN. 2012**, del convenio indicado en el considerando a) precedente.
- d) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- e) El D.S. N° 23 (V. y U) de 2012, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- Apruébase la modificación de convenio a que se refiere el considerando c) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO
PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

En Santiago **20 JUN. 2012** comparecen: don **DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ**, chileno, [redacted] ingeniero civil de industrias, [redacted] cédula de identidad N° [redacted] y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, [redacted] y doña **SOL LETELIER GONZALEZ**, chilena, [redacted] profesora de estado, [redacted] cédula de identidad N° [redacted], como Alcaldesa y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, [redacted] cédula de identidad N° [redacted] proponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 24 de Enero de 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 1160 de fecha 21 de Febrero de 2012, de SERVIU Metropolitano, la Municipalidad de Recoleta otorgó un mandato a dicho Servicio para que efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 21° Llamado del Programa Pavimentos Participativos 2012, de esa comuna.

6/6

SEGUNDO: Por el presente instrumento los comparecientes, en las representaciones que invisten, por SERVIU Metropolitano y por la Municipalidad de Recoleta, modifican el convenio indicado en la cláusula primera precedente, en el sentido de incorporar la ejecución de las vías, que a continuación se señalan:

COMUNA	NOMBRE DE LA VIA (b)	TRAMO (POSTULACION)	SUPERFICIA (m ²)	COSTO TOTAL DEL PROY. \$ (c)	APORTE SECTOR \$ (d)	TOTAL APORTE MUNIC. \$ (e)	(A) APORTE VECINOS \$ (f)	(A+B) TOTAL APORTE COMUNA \$ (g) + (f)	VALOR REFERENCIAL PROYECTO DE INGENIERIA \$ (h)
RECOLETA	PASAJE CERRO SAN IGNACIO	PASAJE MORRO POBLETE - PASAJE LA CAÑADILLA	195	8.168.550	8.168.550	0	0	0	
	PASAJE SAMUEL ESCOBAR	PASAJE LIMACHE - OLMUE	726	30.412.140	30.412.140	0	0	0	
TOTALES:				38.580.690	38.580.690	0	0	0	No se indica

No se considera aporte por concepto de proyecto de ingeniería.

TERCERO: Las obras a ejecutarse demandarán una inversión aproximada del sector vivienda de \$ 38.580.690.-, gasto que será imputado al ITEM 31.02.004.30108899-0, y no considera aporte municipal ni de los vecinos, en virtud de la exención de los mismos, de conformidad a lo dispuesto en la resolución exenta N° 1820 (V. y U.) del año 2003, y el D.S. N° 150 (Interior) del año 2010, que declara a la Región Metropolitana como zona afectada por catástrofe derivada de sismo de gran magnitud.

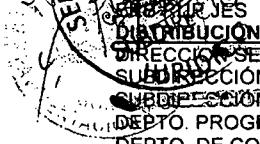
CUARTO: En lo no modificado mantiene su plena vigencia y validez el convenio individualizado en la cláusula primera.

QUINTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano, mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución, no afecta al presupuesto de la Institución.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


 DIRECTOR DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ
 DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO


 DISTRIBUCIÓN:
 DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
 SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
 SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y OBRAS VIALES
 DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
 DEPTO. DE CONTABILIDAD
 SUBDEPTO. PRESUPUESTO
 SECCIÓN CONTROL EGRESOS
 OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU
 SECCIÓN ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
 SECCIÓN CONTRATOS
 SECCIÓN SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE
 SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO
 MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
 AVDA. RECOLETA N° 2774
 RECOLETA



NO AFECTA PRESUPUESTO
 Cristian Tapaz Gutiérrez
 11 JUN 2012
 Subdepartamento de Presupuesto
 Subdirección de Administración y Finanzas


 THEA GLORIO VON MAYENBERGER
 MINISTRO DE FE